

Dirección General de Personal Docente

Edificio Tercer Milenio
Modulo 5, 3ª Planta
Avda. Valhondo s/n
06800 Mérida
Tel: 924 00 80 04
Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace público el anexo al baremo definitivo de méritos con objeto de dar continuidad a la ejecución a la Sentencia nº 142/2020, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso Administrativo nº 274/2019.

Por Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos (Diario Oficial de Extremadura número 58, de 22 de marzo).

En el marco de la ejecución de la Sentencia nº 142/2020, de fecha 9 de junio de 2020, promovida por D^a. Ángeles Bejarano Merino, se ha procedido a la publicación del Anuncio por el que se hace público el anexo al Baremo provisional.

Siguiendo con dicho procedimiento y remitida a este órgano por la Comisión de baremación, la puntuación definitiva de la fase de concurso para su publicación, una vez vista las reclamaciones presentadas por la interesada, esta Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo previsto en la Base 7.2.3., apartado E) de la convocatoria,

RESUELVE

Primero.– Hacer pública, en la página de Internet <https://profex.educarex.es>, la puntuación definitiva relativa a D^a. Ángeles Bejarano Merino en la fase de concurso del procedimiento selectivo para el ingreso y acceso en la Especialidad Operaciones de

Producción Agraria en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocada por Resolución de 15 de marzo de 2018 de la Dirección General de Personal Docente.

Segundo.– Entender resuelta, tras la publicación de la puntuación definitiva, la reclamación formulada contra la valoración provisional de méritos.

Tercero.– Contra la puntuación definitiva de la fase de concurso del citado procedimiento selectivo, la interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página web anteriormente mencionada, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mérida, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin Fecha: 28/1/2021 14:58</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1612817833516 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

BAREMO DEFINITIVO DE MÉRITOS DE ÁNGELES BEJARANO MERINO

Apellidos, nombre	D.N.I.	Acc.	1	2	3	Baremo	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2	2.3	2.4	3.1
Bejarano Merino, Ángeles	**0483**	1	0,802	2,335	2,00	5,1370	0,406	0,00	0,396	0,00	0,335	1,00	1,00	0,000	2,500

